



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, quince (15) de mayo de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Atenerse a lo resuelto
Radicado	08634408900120130029000
Demandante	Luz Consuelo Agudelo Toro
Demandado	Jhonatan José Ceballo Otalvaro

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado demandada solicita medida de embargo. Sírvasse proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que las partes indicadas por la solicitante no corresponden a las partes procesales; asimismo, el presente proceso se encuentra terminado y archivado mediante auto del 9 de octubre de 2014, por lo que, se ordenará atenerse a lo resuelto en dicha providencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

RESUELVE

- 1. NEGAR** la solicitud de medidas cautelares. Atenerse a lo resuelto en providencia del 9 de octubre de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d7ca69565f713978bde683eae47e30cc671830f3a51b1af51ffe669103b6db**

Documento generado en 15/05/2023 02:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>